

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.105/2016

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, se adoptaron los acuerdos 280/16, 281/16 y 282/16, de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2016.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo número 280/16

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 100.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:
Anlicación

Aplicación	Denominación	importe
Z H00 1520 22706 0	Hacienda. Estudios y Trabajos Técnicos	100.000,00 €
TOTAL		100.000,00€

RECURSOS:

Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z H00 9317 22699 0	100.000,00€
TOTAL	100.000,00€

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo número 281/16

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 232.354,54 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación	Denominación	Importe
Z B21 1510 41102 0	Transf. A la GMU. Atrasos Procórdoba	232.354,54 €
TOTAL		232.354,54 €

RECURSOS:

Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z H00 9290 50000 0	232.354,54 €
TOTAL	232.354,54 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo número 282/16

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 475.679,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

	Aplicación	Denominación	Importe
	Z B32 1610 22501 0	EMACSA. Tributos autonómicos. Canon agua	475.679,00 €
	TOTAL		475.679,00 €
	RECURSOS:		
	Concepto		Importe
Baja en la aplicación Z B32 1610 44903 0			475.679,00 €
	TOTAL		475.679,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 16 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda. V°Bº Firma electrónica del Secretario General del Pleno. Valeriano Lavela Pérez.